



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048- 2015/MVES

Villa El Salvador, 19 de mayo del 2015

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a "Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, en cuanto al encargo del Despacho de Alcaldía se debe tener presente lo dispuesto por el Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral", por lo tanto, se debe emitir el dispositivo municipal correspondiente, encargando el Despacho de Alcaldía al teniente Alcalde mientras dure el periodo vacacional del Sr. Alcalde;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y según lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO ÚNICO - AUTORIZAR** el descanso físico vacacional del señor GUIDO INÍGO PERALTA, Alcalde de la Municipalidad de Villa El Salvador, a partir del 08 al 14 de junio de 2015; y en consecuencia, **ENCARGAR** al Teniente Alcalde Señor ELOY CHÁVEZ FERNÁNDEZ, el Despacho de Alcaldía, desde el 08 al 14 de junio del 2015, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INÍGO PERALTA  
ALCALDE